



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 163 -2019-MML/GMM

Lima, 21 NOV. 2019

VISTO: El Informe N° 512-2019-MML/GF-SP de fecha 8 de noviembre de 2019 de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2019-11-677-MML/GF de fecha 18 noviembre de 2019 de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° 939-2019-MML-GAJ de fecha 19 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 617 de fecha 27 de diciembre de 2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2019, el mismo que fue oficializado mediante Resolución de Alcaldía N° 356 de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, mediante Informe N° 512-2019-MML/GF-SP de fecha 8 de noviembre de 2019, señala que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, ha efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por la suma de S/ 77 396 968,00 (Setenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles) correspondiente al mes de Octubre de 2019;

Que, la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° 2019-11- 677-MML/GF de fecha 18 de noviembre de 2019, en virtud a lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° 512-2019-MML/GF-SP, da cuenta que para el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, durante el mes de Octubre de 2019, se requirieron de habilitaciones y/o anulaciones en las asignaciones específicas del gasto aprobado inicialmente, por el importe de S/ 77,396 968,00 (Setenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho Y 00/100 Soles);

Que, con fecha 1 de enero de 2019, entró en vigencia las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuya Novena Disposición Complementaria Final se estableció que la vigencia de algunos artículos se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, dentro de los que se encuentra el artículo 47 vinculado a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, cuya vigencia según el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, es a partir del 1 de enero de 2021;

CARGO

Informe 512-19-6F-5

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE FINANZAS
N.º 13
26 NOV 2019
RECIBIDO
HORA: 11:53 RESP: *Dela*





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, siendo ello así, es necesario remitirse a lo regulado en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (T.U.O. de la Ley N° 28411), el cual establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 del T.U.O. de la Ley N° 28411, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces, pudiendo el titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019/EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento- Rubro, Categoría del gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de enero de 2019, se resuelve delegar en el Gerente Municipal Metropolitano, la facultad de aprobar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2019;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe N° 939-2019-MML-GAJ de fecha 19 noviembre de 2019, opina que la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones, propuesta por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, se encuentra dentro del marco legal vigente, recomendando su aprobación mediante resolución de la Gerencia Municipal Metropolitana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 189 de fecha 25 de enero de 2019;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el Año Fiscal 2019 correspondiente al mes de Octubre 2019 en el Presupuesto de Gastos, por el importe de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 77,396,968.00), conforme a los Anexos denominados "Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación – Mes de Octubre"(4 folios), que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Segundo.- Precisar que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre de 2019.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Tecnologías de la Información.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Artículo Quinto.- Remitir los actuados que sustentan la presente Resolución a la Gerencia de Finanzas a fin de que continúe con el trámite.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana